

2016	09	01	28
------	----	----	----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA EL SEÑOR
ALFREDO ALBERTO
MOLESTINA PINO POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y POR
LOS QUE REPRESENTA EN
CALIDAD DE APODERADO
ESPECIAL DE JSH GLOBAL INC
Y DE THE JEFFREY HIMMEL
DECLARATION OF TRUST -----
CUANTÍA: INDETERMINADA.----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de ABRIL del dos mil dieciséis, ante mí Abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Titular VIGESIMA OCTAVA de este Cantón, comparece el Señor Alfredo Alberto Molestina Pino por sus propios derechos y por los derecho que representa en calidad de Apoderado Especial de JSH GLOBAL INC y de THE JEFFREY HIMMEL DECLARATION OF TRUST, tal como lo demuestra los poderes especiales que adjuntan a la presente escritura. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía y que en fotocopias adjunto doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la

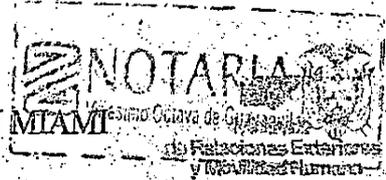
RB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el
2 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
3 Declaración Juramentada, que se otorga al tenor de la siguiente
4 cláusula: **CLAUSULA UNICA.- ALFREDO ALBERTO**
5 **MOLESTINA PINO** por mis propios derechos y por los
6 derechos que represento en calidad de Apoderado Especial de
7 JSH GLOBAL INC y de THE JEFFREY HIMMEL
8 DECLARATION OF TRUST, tengo a bien declarar, como en
9 efecto declaro bajo juramento que: tanto como JSH GLOBAL
10 INC y THE JEFFREY HIMMEL DECLARATION OF TRUST
11 son una compañía y fideicomiso, respectivamente, constituidos
12 bajo las leyes del estado de Florida, Estados Unidos de América.
13 El fideicomiso THE JEFFREY HIMMEL DECLARATION OF
14 TRUST tiene como único beneficiario al señor JEFFREY S.
15 HIMMEL, tal como lo establece el preámbulo del mismo
16 contrato constitutivo: "Jeffrey S. Himmel, quien con toda la
17 capacidad legal e individual como el creador del fideicomiso
18 constituido, podrá ser llamado como fideicomitente de esta
19 declaración, **a su vez se declara a sí mismo como el**
20 **fideicomisario....**". Así también en el artículo primero del
21 fideicomiso instituye que; "Durante la vida del fideicomitente, el
22 fideicomisario conservará el patrimonio del fideicomiso para el
23 beneficio principal del fideicomitente". Igualmente declaro bajo
24 juramento la existencia legal y jurídica del fideicomiso THE
25 JEFFREY HIMMEL DECLARATION OF TRUST desde su
26 fecha de constitución otorgada el primero de junio del dos mil
27 seis; posteriormente se realizó una reforma y modificación de la
28 declaración con fecha de diecisiete de mayo del dos mil doce. *Acv*



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

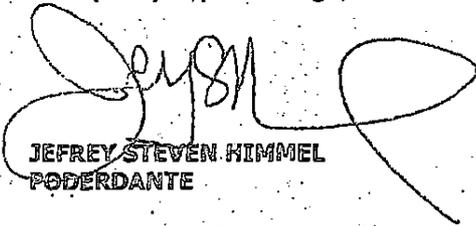


LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

PODER ESPECIAL N° 480 / 2016

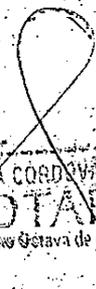
Tomo 1 . Página 480

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 28 de marzo de 2016, ante mí, PAULINA DE LA DOLOROSA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad; comparece(n) JEFREY STEVEN HIMMEL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil casado, Pasaporte ordinario número 488836970, con domicilio en 4 PALM AVENUE MIAMI BEACH FL 33139, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ALFREDO ALBERTO MOLESTINA PINO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0908825441, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor JEFFREY S. HIMMEL único beneficiario del fideicomiso The Jeffrey Himmel Declaration of Trust constituido bajo las leyes del estado de Florida, según consta del documento que se incorpora a este instrumento y por tanto con facultades suficientes para otorgar el presente poder de acuerdo con lo establecido en la cláusulas de dicho fideicomiso.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1. El fideicomiso The Jeffrey Himmel Declaration of Trust es accionista de la compañía INMOBILIARIA PAHIMSA S.A. con un total de 791 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1 (Un 00/100) dólar de los estados unidos de américa. 2 . El artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, en actual vigencia, establece que para el caso de personas jurídicas extranjeras que sean socias de compañías ecuatorianas, estas, las extranjeras deberán otorgar un poder para que a su nombre y representación, en forma individual, pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas. TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL.- Con este antecedente, JEFFREY S. HIMMEL como único beneficiario del fideicomiso The Jeffrey Himmel Declaration of Trust otorgo expresamente a favor del señor Alfredo Molestina Pino con cédula de ciudadanía 0908825441, la capacidad de contestar demandas que pudieran presentarse en contra la compañía y cumplir las obligaciones respectivas, conforme al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador; presentar comunicaciones o escritos a la Superintendencia de Compañías del Ecuador y comparecer a juntas".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


 JEFREY STEVEN HIMMEL
 PODERDANTE




 PAULINA DE LA DOLOROSA SYLVA CRUZ
 AGENTE CONSULAR


 AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigencia Octava de Guayaquil

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 28 de marzo de 2016.

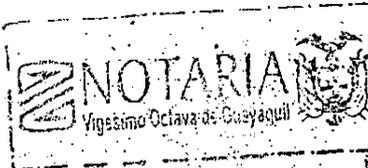


Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

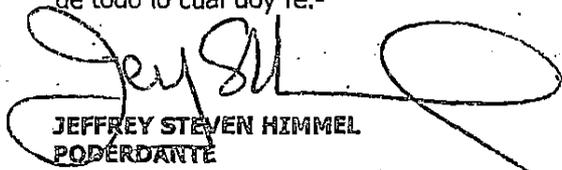


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

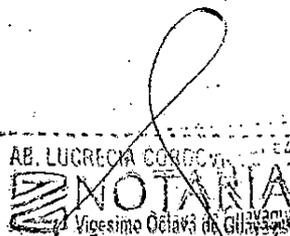
PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 16 / 2016

Tomo . Página 16

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 28 de marzo de 2016, ante mi, MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) JEFFREY STEVEN HIMMEL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número 488836970, con domicilio en 4 Palm Ave. Miami Beach, Fl. 33139, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ALFREDO ALBERTO MOLESTINA PINO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0908825441, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor JEFFREY S. HIMMEL representante de la compañía JSH GLOBAL INC constituida bajo las leyes del estado de Florida, según consta del documento que se incorpora a este instrumento y por tanto con facultades suficientes para otorgar el presente poder de acuerdo con lo establecido en el estatuto social de dicha compañía.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1. La compañía JSH GLOBAL INC. es accionista de la compañía INMOBILIARIA PAHIMSA S.A. con un total de 8 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1 (Un 00/100) dólar de los estados unidos de américa. 2 . El artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, en actual vigencia, establece que para el caso de personas jurídicas extranjeras que sean socias de compañías ecuatorianas, estas, las extranjeras deberán otorgar un poder para que a su nombre y representación, en forma individual, pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.- TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL.- Con este antecedente, JEFFREY S. HIMMEL por los derechos que representa de la compañía JSH GLOBAL INC otorgo expresamente a favor del señor Alfredo Molestina Pino con cédula de ciudadanía 0908825441, la capacidad de contestar demandas que pudieran presentarse en contra la compañía y cumplir las obligaciones respectivas, conforme al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, presentar comunicaciones o escritos a la Superintendencia de Compañías del Ecuador y comparecer a juntas.- Señor Cónsul sírvase incorporar los documentos habilitantes para la validez del presente instrumento".- Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


JEFFREY STEVEN HIMMEL
PODERDANTE


PAULENA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR


AB. LUCRECIA CONDO...
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 28 de marzo de 2016.


PAULINA SYLVA CRUZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

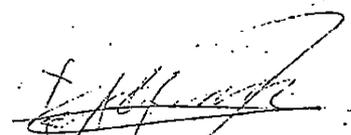


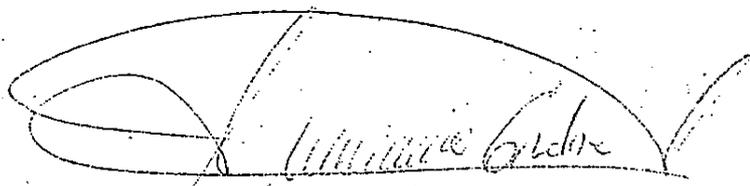
Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



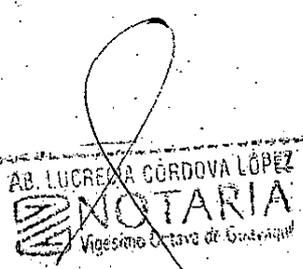


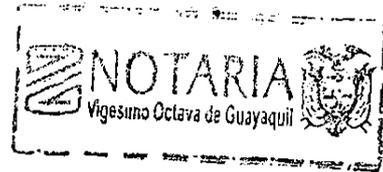
1 Por lo dicho, a la fecha de hoy el fideicomiso THE JEFFREY
2 HIMMEL DECLARATION OF TRUST existe y está vigente. Es
3 todo lo que puedo declarar bajo juramento en honor a la verdad.-
4 Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para
5 el perfeccionamiento jurídico de este instrumento.- Firma
6 ilegible) Abogado Carlos Andrés Arosemena Ortega matricula
7 número cero nueve dos mil ocho trescientos treinta y siete del
8 Foro de Abogados del Guayas, que con los documentos que se
9 agregan de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura
10 Pública para que surta sus correspondientes efectos legales.-
11 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Léida esta escritura de
12 principio a fin por mí la Notaria en alta voz al compareciente,
13 éste se ratifica, afirma y firma en unidad de acto, conmigo de
14 todo lo cual **DOY FE.**----

15
16 
17 **Alfredo Alberto Molestina Pino**
18 **C.C. 090882544-1**
19 **C.V. 017-0055**

20
21 
22
23 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
24 **NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON**
25 **GUAYAQUIL**

26
27
28


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR ALFREDO ALBERTO MOLESTINA PINO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE JSH GLOBAL INC Y DE THE JEFFREY HIMMEL DECLARATION OF TRUST**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el **doce** de **Abril** del dos mil dieciséis.

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000029376



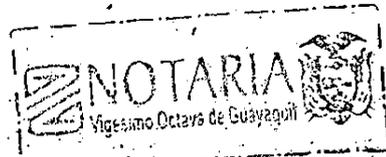
20160901028D02827

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D02827

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE ABRIL DEL 2016, (9:36).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000029036

20160901028P01220

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA COR DOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON G UAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901028P01220					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE ABRIL DEL 2016, (12:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLESTINA PINO ALFREDO ALBERTO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0908825441	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	JSH GLOBAL INC
Natural	MOLESTINA PINO ALFREDO ALBERTO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0908825441	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	THE JEFFREY HIMMEL DECLARATION OF TRUST
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA COR DOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN G UAYAQUIL

AB. LUCRECIA COR DOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: INMOBILIARIA PAHIMSA S. A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 126220-2006

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO MOLESTINA PINO.....

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: JSH GLOBAL INC

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ESTADOUNIDENSE.....

DOMICILIO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (FLORIDA).....

NOTA1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: EDMUNDO JOSÉ KRONFLE ANTÓN.....

NACIONALIDAD: ECUATORIANO.....

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 091028755-6.....

DOMICILIO: GUAYAQUIL, ECUADOR.....



4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	THE JEFFREY S. HIMMEL DECLARATION OF TRUST		ESTADOUNIDENSE	EEUU

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____

AÑO MES DÍA

* corresponde a 2014
Ab. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000029377



20160901028D02828

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D02828

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE ABRIL DEL 2016, (9:37).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL